



ASIN
JEFATURA

20 FEB 20 10:35:2

Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADA ARACELY O'HARA GUILLÉN

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.72-2/2020

FECHA: 19 DE FEBRERO DE 2020

21/02/2020
- Sana, para las gestiones correspondientes
f

RESOLUCIÓN No.72-2/2020.- Sesión No.3819 del 19 de febrero de 2020.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que por medio de la Resolución No.519-12/2018 del 27 de diciembre de 2018, reformada mediante la Resolución No.86-2/2019 del 21 de febrero de 2019, se aprobaron las Normas que Rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras (BCH); por lo que, bajo estas normas y mediante la Resolución No.352-7/2019 del 24 de julio de 2019 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.24/2019 para la contratación por lotes del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema contra incendio instalado en el edificio del Banco Central de Honduras (BCH), ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el término de dos (2) años contado a partir de la suscripción del contrato, detallado de la siguiente manera: **Lote No.1:** Sistema contra incendio a base de agua y **Lote No.2:** Sistema contra incendio de detección temprana a base de agentes limpios, aprobándose el pliego de condiciones correspondiente.

Isbel/Gustavo:
Acciones según corresponde a cada área.
control y seguimiento.
contacto y garantías
19/20/11/2020

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.524-12/2019 del 5 de diciembre de 2019 se aprobaron las nuevas normas y se derogaron las mencionadas en el párrafo anterior, las cuales entraron en vigencia en esa misma fecha, en las que se establece que corresponde a la Comisión de Compras y Evaluación recomendar al Directorio la adjudicación de los procesos de contratación o declarar la inadmisibilidad de las ofertas, por lo

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Nicole Pao-Ahuan
19/2/2020



ANIVERSARIO

Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.72-2/2020

- 2 -

tanto, resulta pertinente que este proceso se continúe bajo la nueva normativa.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a la referida licitación pública; sin embargo, mediante el memorándum INFRA-2560/2019 del 29 de agosto de 2019, se solicitó a la Subgerencia de Administración autorización para la suspensión del acto de recepción y apertura de ofertas programado para el 10 de septiembre de 2019 y gestionar la solicitud de autorización al Directorio de la Institución para realizar la modificación de las especificaciones técnicas del pliego de condiciones aprobado, misma que fue autorizada por medio de la Resolución No.473-10/2019 del 24 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO: Que el 16 de diciembre de 2019 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de los representantes de las empresas Tecprofire, S. de R.L. de C.V. y Jorca Inter, S. de R.L. de C.V., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres conteniendo las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, por medio del memorándum INFRA-3649/2019 del 23 de diciembre de 2019, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica presentada por las precitadas empresas, indicando los aspectos que debían subsanar, lo cual se solicitó mediante notas ABN-0012/2020 y ABN-0013/2020, ambas del 3 de enero de 2020, presentando la subsanación únicamente la empresa Tecprofire, S. de R.L. de C.V.

CONSIDERANDO: Que por medio del memorándum INFRA-167/2020 del 16 de enero de 2020 la Subcomisión de Evaluación remitió al Secretario *a.i.* de la Comisión de Compras y Evaluación el

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



ANIVERSARIO

Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.72-2/2020

- 3 -

informe final de evaluación de la documentación legal, técnica y subsanada, concluyendo que la empresa Tecprofire, S. de R.L. de C.V. subsanó de conformidad con lo requerido y califica técnica y legalmente para brindar los servicios en referencia, al haber obtenido en la evaluación de su oferta una calificación superior al ochenta por ciento (80%) requerido por esta Institución; por otra parte, la empresa Jorca Inter, S. de R.L. de C.V. no subsanó, por lo que su oferta no fue considerada para evaluación.

CONSIDERANDO: Que la empresa Tecprofire, S. de R.L. de C.V. presentó su oferta económica para el Lote No.1 por un valor de trescientos cincuenta y tres mil novecientos ochenta lempiras con noventa y cinco centavos (L353,980.95), que incluye cuarenta y seis mil ciento setenta y un lempiras con cuarenta y cuatro centavos (L46,171.44) por concepto de impuesto sobre ventas y para el Lote No.2 por un valor de seiscientos ochenta y un mil quinientos tres lempiras con setenta y un centavos (L681,503.71), que incluye ochenta y ocho mil ochocientos noventa y un lempiras con setenta y seis centavos (L88,891.76) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que con base en el pliego de condiciones de la precitada licitación se revisó la oferta económica presentada por la empresa Tecprofire, S. de R.L. de C.V., determinando que existía un error en el valor de los lotes, siendo lo correcto trescientos cincuenta y tres mil novecientos ochenta lempiras con noventa y seis centavos (L353,980.96) para el Lote No.1 y seiscientos ochenta y un mil quinientos tres lempiras con sesenta y ocho centavos (L681,503.68) para el Lote No.2.

CONSIDERANDO: Que con base en el Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se informó de lo anterior a la empresa Tecprofire, S. de R.L. de C.V., mediante nota ABN-0755/2020 del 24 de enero de 2020, respondiendo dicha empresa en nota del 28 de enero de 2020 que acepta la corrección presentada por el Banco referente a la diferencia en el cálculo del valor del servicio; asimismo, del análisis de la oferta económica se determinó que la oferta

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



ANIVERSARIO

Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.72-2/2020

- 4 -

presentada por dicha empresa se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, concluida la evaluación de las ofertas la adjudicación se hará al licitador que cumpliendo todos los requisitos de participación, incluyendo la solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional, presente la oferta de precio más bajo o cuando el pliego de condiciones así lo determine.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento disponen que los contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional de la República.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-1475/2020 del 17 de febrero de 2020, con base en la recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, contenida en el memorándum ABN-1473/2020 del 17 de febrero de 2020, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-287/2020 del 13 de febrero de 2020, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Tecprofire, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.24/2019.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República; 12, numeral 1), 32, 33 50, 51, y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y 20, literal a), 132 y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



ANIVERSARIO

Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.72-2/2020

- 5 -

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Tecprofire, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.24/2019 para la contratación por lotes del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema contra incendio instalado en el edificio del Banco Central de Honduras (BCH), ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el término de dos (2) años contado a partir de la suscripción del contrato, detallada de la siguiente manera: **Lote No.1:** sistema contra incendio a base de agua por un valor de trescientos cincuenta y tres mil novecientos ochenta lempiras con noventa y seis centavos (L353,980.96), que incluye cuarenta y seis mil ciento setenta y un lempiras con cuarenta y cuatro centavos (L46,171.44) por concepto de Impuesto Sobre Ventas y **Lote No.2:** sistema contra incendio de detección temprana a base de agentes limpios, por un valor de seiscientos ochenta y un mil quinientos tres lempiras con sesenta y ocho centavos (L681,503.68), que incluye ochenta y ocho mil ochocientos noventa y un lempiras con setenta y seis centavos (L88,891.76) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Declarar inadmisibile la oferta presentada por la empresa Jorca Inter, S. de R.L. de C.V. debido a que no subsanó, de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el procedimiento de contratación en referencia.
3. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes para los fines pertinentes.
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, el cual, en vista de que prolongará sus efectos al siguiente período de Gobierno, requerirá la aprobación del Congreso Nacional de la República.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

EIMM

Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Infraestructura
Departamento de Presupuesto
Departamento de Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



ANIVERSARIO

19 de febrero de 2020

Secretaría del
Directorio

Ing. César Armando Rodríguez Banegas

Gerente General

Tecprofire, S. de R.L. de C.V.

Ciudad

Estimado ingeniero Rodríguez:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.72-2/2020, emitida en la Sesión del Directorio No.3819 del 19 de febrero de 2020, que literalmente dice:

- «1. Adjudicar a la empresa Tecprofire, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.24/2019 para la contratación por lotes del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema contra incendio instalado en el edificio del Banco Central de Honduras (BCH), ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el término de dos (2) años contado a partir de la suscripción del contrato, detallada de la siguiente manera: **Lote No.1:** sistema contra incendio a base de agua por un valor de trescientos cincuenta y tres mil novecientos ochenta lempiras con noventa y seis centavos (L353,980.96), que incluye cuarenta y seis mil ciento setenta y un lempiras con cuarenta y cuatro centavos (L46,171.44) por concepto de Impuesto Sobre Ventas y **Lote No.2:** sistema contra incendio de detección temprana a base de agentes limpios, por un valor de seiscientos ochenta y un mil quinientos tres lempiras con sesenta y ocho centavos (L681,503.68), que incluye ochenta y ocho mil ochocientos noventa y un lempiras con setenta y seis centavos (L88,891.76) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Declarar inadmisibile la oferta presentada por la empresa Jorca Inter, S. de R.L. de C.V. debido a que no subsanó, de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el procedimiento de contratación en referencia.
3. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes para los fines pertinentes.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



ANIVERSARIO

**Secretaria del
Directorio**

Ing. César Armando Rodríguez Banegas
Resolución No.72-2/2020

- 2 -

4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, el cual, en vista de que prolongará sus efectos al siguiente período de Gobierno, requerirá la aprobación del Congreso Nacional de la República.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

EIMM

☐ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento Jurídico

Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!



ANIVERSARIO

19 de febrero de 2020

Secretaria del
Directorio

Ing. Gerson Osmin Reyes Caballero
Gerente General
Jorca Inter, S. de R.L. de C.V.
San Pedro Sula, Cortés

Estimado ingeniero Reyes:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.72-2/2020, emitida en la Sesión del Directorio No.3819 del 19 de febrero de 2020, que literalmente dice:

- «1. Adjudicar a la empresa Tecprofire, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.24/2019 para la contratación por lotes del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema contra incendio instalado en el edificio del Banco Central de Honduras (BCH), ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el término de dos (2) años contado a partir de la suscripción del contrato, detallada de la siguiente manera: **Lote No.1:** sistema contra incendio a base de agua por un valor de trescientos cincuenta y tres mil novecientos ochenta lempiras con noventa y seis centavos (L353,980.96), que incluye cuarenta y seis mil ciento setenta y un lempiras con cuarenta y cuatro centavos (L46,171.44) por concepto de Impuesto Sobre Ventas y **Lote No.2:** sistema contra incendio de detección temprana a base de agentes limpios, por un valor de seiscientos ochenta y un mil quinientos tres lempiras con sesenta y ocho centavos (L681,503.68), que incluye ochenta y ocho mil ochocientos noventa y un lempiras con setenta y seis centavos (L88,891.76) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Declarar inadmisibile la oferta presentada por la empresa Jorca Inter, S. de R.L. de C.V. debido a que no subsanó, de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el procedimiento de contratación en referencia.
3. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes para los fines pertinentes.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Ing. Gerson Osmin Reyes Caballero
Resolución No.72-2/2020

- 2 -

Secretaría del
Directorio

4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, el cual, en vista de que prolongará sus efectos al siguiente período de Gobierno, requerirá la aprobación del Congreso Nacional de la República.
5. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

EIMM

☐ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento Jurídico

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*